



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-057085  
Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024 09:06

**AVISO:**

**Asunto:** Radicado entrada 1-2024-098871 No. Expediente 48225/2024/OFI

**Referencia:**

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Eliana Gutiérrez Castaño	1-2024-098871	2-2024-055860	Sin datos de notificación

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se cuenta con datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Radicado: 2-2024-055860  
Bogotá D.C., 18 de octubre de 2024 1

Señora  
**ELIANA GUTIÉRREZ CASTAÑO**  
Sin dirección física ni electrónica

Radicado entrada 1-2024-098871  
No. Expediente 6553/2024/DERECPETIC

**Asunto:** Respuesta derecho de petición Rad. 1-2024-098871 de 15-10-2024.

Respetada señora Eliana,

Comedidamente indicamos que se ha recibido la petición del asunto mediante la cual denuncia presuntos actos de corrupción por cuenta del presidente de COLJUEGOS.

Sobre el particular le comunicamos que el Decreto 4712 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", determina que esta Cartera Ministerial tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta.

Sin embargo, la competencia para asumir el conocimiento de su petición corresponde a la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, entidad del orden nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con facultades de investigar y sancionar las conductas por faltas disciplinarias gravísimas, generando fallos en primera y segunda instancia dentro de los procesos que se adelanten contra los empleados públicos encargados de la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la nación a cargo de COLJUEGOS, por conductas que se relacionen con las faltas disciplinarias gravísimas<sup>1</sup>.

Así mismo si bien la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC es una entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Por lo expuesto este Ministerio no es competente para emitir una respuesta de fondo a su petición, y en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) sustituido por la Ley Estatutaria

<sup>1</sup> Decreto 4712 de 2008 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, se le da su estructura y se señalan sus funciones."

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>  
Wdxa xn3R ueGr u7u+ v+co YNlo Di0=





Continuación oficio



Continuación oficio  
1755 de 30 de Junio de 2015<sup>1</sup> se traslada a la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, para que se pronuncie sobre la misma y a usted, copia del traslado.

En razón a que la señora ELIANA GUTIERREZ CASTAÑO no informó como físico ni electrónico para hacerle llegar la presente respuesta, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 59 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la misma se publicará en la página electrónica de este Ministerio por el término de cinco (5) días.

Por último se le informa que se marcó al número de celular que usted informó en su petición, sin embargo el mismo envía directo al buzón de mensaje, por consiguiente no fue posible preguntarle a que dirección se le puede enviar el presente oficio de respuesta a su petición.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ**  
Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Subdirección Jurídica

Anexo: Traslado en 1 folio formato PDF

Aprobó: LMAG  
Elaboró: Edna Amátegui

<sup>1</sup> Ley Estatutaria 1755 de 30 de junio de 2015. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".  
Firmado digitalmente por: LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO P

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio informativo, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 25 de octubre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez  
Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 01 de noviembre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez  
Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Wdxa xn3R ueGr u7u+ v+co YNlo Di0=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>